

219622

MUNICIPIO DE MA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL

ANEXO BAJO EL REGIMEN

ES QUE NO

HORIZONTAL

IDENTIFICACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

DATOS GENERALES

- ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
☐ ZONA PROMOCIONA
☐ ZONA SECUN VALOR

 DIRECCION: Lote 1, Calle 1, Manzana 1, Lote 1
 Calle: 1, Manzana: 1, Lote: 1

HOJA N°

DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DATOS DEL LOTE

FRENTE ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- ☐ LOTE INTERIOR
☐ POR PASADIZO PEATONAL
☐ POR PASADIZO VEHICULAR
☐ POR CALLE
☐ POR AVENIDA
☐ POR EL MALECON
☐ POR LA PLAYA

MANEJO DEL LOTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

- ☐ TIERRA
☐ LASTRE
☐ PIEDRA DE RIO
☐ ADOSADO
☐ ARAJITO O CRUENTO
- ☐ ACERA
☐ NO TIENE
☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
☐ DE ADOSADO O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

- ☐ AGUA POTABLE
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE
- ☐ ALICANTILLADO
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE
- ☐ ENERGIA ELECTRICA
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE RED AEREA
☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA
- ☐ ALUMBRADO PUBLICO
☐ NO EXISTE
☐ INCANDESCENTE
☐ DE SODIO O MERCURIO

DESARROLLO RELACIONADO A LA RASANTE DE LA VIA PRINCIPAL

 SOBRE LA RASANTE ☐ + ☐ METROS
 BAJO LA RASANTE ☐ - ☐ METROS

SERVICIOS DEL LOTE

- ☐ AGUA POTABLE
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE
- ☐ DESAGUOS
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE
- ☐ ELECTRICIDAD
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

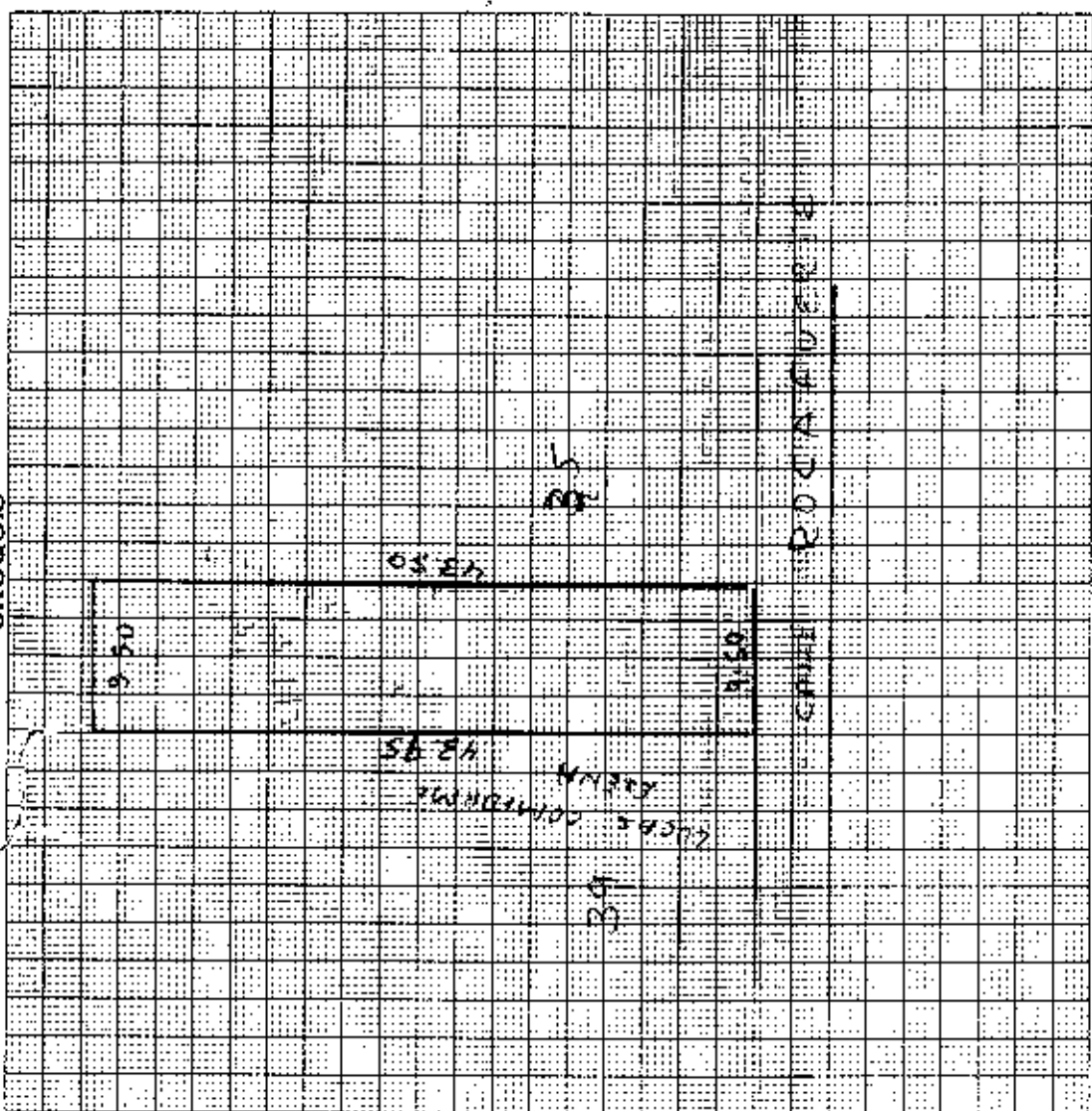
CARACTERISTICAS FORMA DEL LOTE

- ☐ AREA
☐ SIN DIBUJAR
☐ 412,06 754
- ☐ PER METRO
☐ 106,45
- ☐ LONGITUD DEL FRENTE
☐ 9,50
- ☐ NUMERO DE ESQUINAS
☐ 2

ANILLO DEL LOTE

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- ☐ SI EXISTE OCUPACION
☐ CON EDIFICACION
- ☐ USUO DEL AREA SIN EDIFICACION
☐ SIN USO
☐ OTRO USO
- ☐ NUMERO DE PLANTAS TERMINADAS
☐ 1
☐ 2
- ☐ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
☐ 1
☐ 2
☐ 3
- ☐ TOTAL DE BLOQUES
☐ 1
☐ 2
☐ 3
- ☐ CODIGO
☐ 1
☐ 2
☐ 3

OBSERVACIONES:

 Actua por la
 10 de mayo de 2012
 10 de mayo de 2012
 10 de mayo de 2012

 10 de mayo de 2012
 10 de mayo de 2012
 10 de mayo de 2012

PERSONERIA	APELL	NOMBRES	IDENTIDAD O R.U.C.	matrícula	TITULO DE PROPIEDAD	fecha
	JUAN		89583-8	B21664		12-Ago-2016
CÓDIGO	☐	RA INMUEBL	☐	V317464654E8	☒	2009083

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA X EN LA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		PISO		ENTREPIED SUPERIOR		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		RUIDO EXTERNO		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2	
3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3	
4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4	
5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5	
6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6	
7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7	
8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8	
9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9	
10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10	
11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11	
12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12	
13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13	
14		14		14		14		14		14		14		14		14		14		14		14	
15		15		15		15		15		15		15		15		15		15		15		15	
16		16		16		16		16		16		16		16		16		16		16		16	
17		17		17		17		17		17		17		17		17		17		17		17	
18		18		18		18		18		18		18		18		18		18		18		18	
19		19		19		19		19		19		19		19		19		19		19		19	
20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20	
21		21		21		21		21		21		21		21		21		21		21		21	
22		22		22		22		22		22		22		22		22		22		22		22	
23		23		23		23		23		23		23		23		23		23		23		23	
24		24		24		24		24		24		24		24		24		24		24		24	
25		25		25		25		25		25		25		25		25		25		25		25	
26		26		26		26		26		26		26		26		26		26		26		26	
27		27		27		27		27		27		27		27		27		27		27		27	
28		28		28		28		28		28		28		28		28		28		28		28	
29		29		29		29		29		29		29		29		29		29		29		29	
30		30		30		30		30		30		30		30		30		30		30		30	
31		31		31		31		31		31		31		31		31		31		31		31	
32		32		32		32																	

NUMERO : 1.424

COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS; OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA

..A FAVOR: DE LA SEÑORA CLARA FRANCISCA LUCAS CONFORME

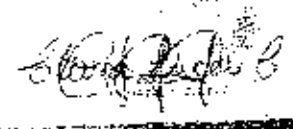
CUANTIA : \$ 4.120,60

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Marzo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, el señor **ING. Jaime Eulfo Estrada Bonilla ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA**; y, en calidad de "VENDEDOR".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **CLARA FRANCISCA LUCAS CONFORME**, de estado civil casada, a quien para efectos del presente contrato denominaremos "LA COMPRADORA".- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la **COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a suscribir la presente escritura Pública de Compraventa de Bienes Mostrencos por una parte el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Autónomo

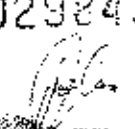
*Sello
03/03/12*

Descentralizado Municipal del Cantón Manta y, en su calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora Clara Francisca Lucas Conforme portadora de la cédula de ciudadanía No. 130464588-8, en calidad de "COMPRADORA".- **SEGUNDA:-ANTECEDENTES:-**; El Concejo Cantonal de Manta en Sesión ordinaria realizada el 7 de Febrero del 2002; resolvió: "declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al Patrimonio Municipal; y autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los señores poseedores de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago; en caso de existir error u omisión al momento de realizar el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el I. Concejo Cantonal". Posteriormente el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre del 2004, resolvió: "Que al amparo del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002, con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los totes 469 y 470 que se encuentren en posesión de la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero acogiendo los informes No. 514-2004- DACRM. DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Abg. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastros y Registros Ene, El Gobierno Municipal de Manta ha procedido a Protocolizar ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta con fecha 12 de Agosto del 2010 el Bien Mostrenco de su propiedad ubicado en la Barrio Bellavista Parroquia San Mateo de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral # 8011836000, donde se encuentra posesionada la señora Clara Francisca Lucas Conforme, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente:9.50m Calle Rocafuerte; Atrás: 9.50m. y Ruperto Calderón; Costado Izquierdo: 43.00m. y Alejo Murillo. Costado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 130464588-8
 LUCAS CONFORME CLARA FRANCISCA
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 AGOSTO 1969
 003- 0161 01521 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1969




ECUATORIANA***** A1133A1112
 CASADO PABLO ANGEL LUCAS ALONSO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CATALINO LUCAS
 FELISA CONFORME
 MANTA 27/05/2004
 27/05/2016
 REN 0292433




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0002
 NÚMERO

1304645888
 CÉDULA

LUCAS CONFORME CLARA FRANCISCA

MANABI
 PROVINCIA
 SAN MATEO
 PARROQUIA

MANTA
 CANTÓN

27/05/2011
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

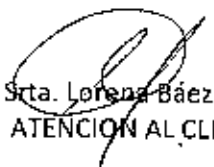
Manta, 15 de marzo del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Señora LUCAS CONFORME CLARA FRNACISCA con número de cedula 130464588-8, NO se encuentra registrada en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL, El mismo que NO tiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,


Srta. Lorena Báez Q.
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075697

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

MUNICIPIO-LUCAS CONFORME CLARA Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 marzo de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

8011836000 CALLE CEMENTERIO B.

BELLAVISTA

Manta, diez y seis de marzo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Marías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188531

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1304645888
NOMBRES: LUCAS CONFORME CLARA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE AL CEMENTERIO B. BELLAVES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 188106
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/12/2011 15:25:20

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 12 de Marzo de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 083727

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia , se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	pertenece a PARROQUIA SAN MATEO CALLE AL CEMENTERIO B.BELLAVIS	
7	ubicada \$ 4120.60	
8	cuyo CUATRO MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS.	
9	CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO. asciende a la cantidad	
10	de	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta \$	
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta: \$	
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta: \$	
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible: \$	
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$ \$	
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO: 21 de MARZO 2012 \$	
25	Manta, de 201	
26		
27		
28	Director Financiero Municipal	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 24 y Calle 9 - Tel: 3911-479 / 3914-477

TITULO DE CREDITO

No. 0045135

3/21/2012 10:00

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA TERRENO ubicada en MANTA de la parroquia SJE		8-01-1838-000	412,06	4120,60	9164	45135
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	GAD MANTA	PARROQUIA SAN MATEO CALLE AL CEMENTERIO B.BELLAVIS	Impuesto principal		20,80	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		8,18	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		25,78	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		25,78	
1304645888	LUCCAS CONFORME CLARA FRANCISCA	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 3/21/2012 10:00 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tuárez Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 21 MAR 2012

3/16/2012 9:42

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
LUCCAS CONFORME CLARA FRANCISCA	1304645888	NA	8658	30763
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE BIEN MOSTRENCON CON UN AREA DE 412,06M2 A 0,70CTV CM2, UBICADO EN SAN MATEO		CONCEPTO	VALOR	
3/16/2012 9:42 NARCISA CABRERA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCON	288,44	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	288,44	
		VALOR PAGADO	288,44	
		SALDO	0,00	

CANCELADO 16 MAR 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tuárez Narcisa
RECAUDACIÓN



Conforme a la solicitud Número: 95949, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32301

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 13 de diciembre de 2011

Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo, del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

FRENTE: 9.50 m y calle Rocafuerte.

ATRAS: 9.50 m y Ruperto Calderon.

COSTADO IZQUIERDO: 43.00m con Alejo Murillo.

COSTADO DERECHO: 43.95m con 20m Elena Lucas + 23.95m con Catalino Lucas López.

Area Total: 412.06 Metros Cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	27 13/12/2011	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: martes, 13 de diciembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 7.223

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de agosto de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

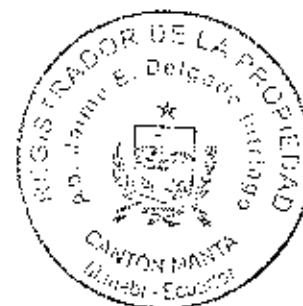
PROTOCOLIZACION DE BIEN MOSTRENCO.

Sobre un predio ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta.

Area total: 412.06 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000173	Municipio de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Mostrencos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:44:42 del martes, 13 de diciembre de 2011

A petición de: *Clara Delgado Delgado* *Declaro conforme.*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Matrías
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 93994

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2196

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 8-01-18-36-000

Nº 093994

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO CALLE AL CEMENTERIO B.BELLAVIS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 412,06 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
GAD MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4120,60
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	4120,60

Son: CUATRO MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/03/2012 12:21:40



Hoy es proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Función de la Constitución de la República, y toda disposición legal y reglamentaria pertinente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 30 JUL 2009
SECRETARÍA GENERAL

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Excmo. Sr. Gobernador

José Estrada Benilla

mandatario

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de agosto de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2014

Visto en: Manta, Julio 2009

Vicepresidenta

Presidente

Vocal



Vocal

Secretario



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
NOT. P.E. Que la presente Notaría es
igual a su original

30 JUL 2009
EL NOTARIO
Ab. Paul González Meléndez

CIUDADANIA 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MUNICIPIO/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002- 0032 00778 M
MANTAB/MANTA
MANTA 1955

[Signature]



EQUATORIANA***** V3444V4242
CASADO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
OLGA BONILLA
MANTA 08/04/2005
08/04/2011
REN 0437702

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033 1301821854
NÚMERO CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANTAB MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: REGISTRACION DE DOCUMENTOS A PETICION DEL SR. LIRIO
DOMINGO GARCIA LOPEZ.

Otorgada por:

A favor de:

No. S/N

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMERA Cuantía INDIVIDUAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 12 de agosto del 2010



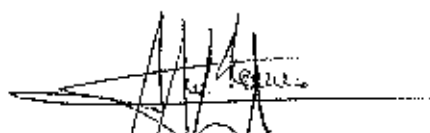


I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto que contiene BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL I. MUNICIPIO DE MANTA, (Declarados Bienes Mostrencos por Resolución de Concejo en sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta de el día 7 de Febrero del 2002 y 27 de Diciembre del 2004), esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO.
Matricula # 870. C. A. M.



DOY FE: QUE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, MANTA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


LA NOTARIA (E.)
Ab. Violeta Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

OLNo.0424-DACMM-DFS
Manta, agosto 3 del 2010.

Doctor
Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho



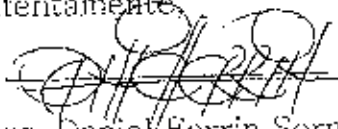
De mi consideración:

Estoy remitiendo a usted, la información correspondiente de un predio Mostrenco Municipal ubicado en la Parroquia urbana San Mateo, en el mismo se encuentra posesionada la señora Clara Francisca Lucas Conforme, quien desea legalizar dicho predio a través de la Municipalidad. Así mismo le remito copia del plano de ubicación, y las medidas y linderos del mismo:

Fronte:	9.50 m y calle Rocafuerte
Atrás:	9.50 m y Ruperto Calderón
Costado izquierdo:	43.00m con Alejo Murillo
Costado derecho:	43.95m con 20m Elena Lucas + 23.95m con Catalino Lucas López
Clave Catastral:	8011836000
Área Total:	412.06 metros cuadrados
Avalúo por M2:	0.70 dólares
Valor Total:	\$288.44 dólares

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente


Arq. Daniel Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

16445
04-08-2010
maido

Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

SOLAR No. 60

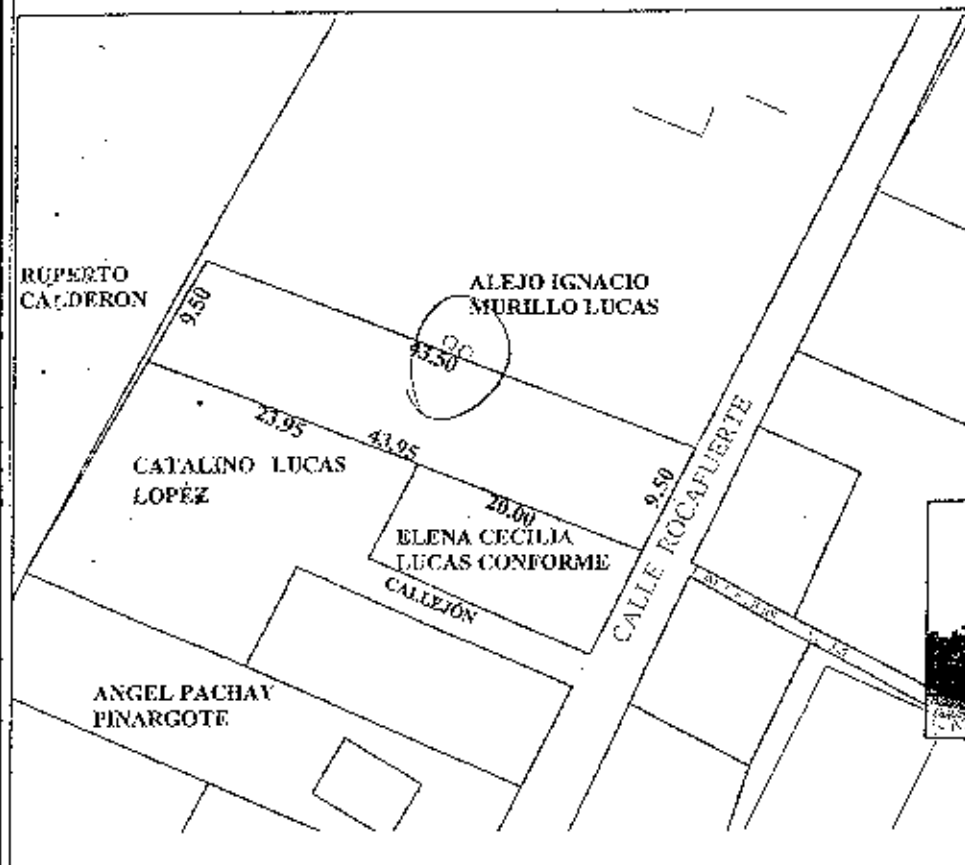
Propietario : MUNICIPIO DE MANTA
Adjudicatario: LUCAS CONFORME CLARA
Dirección: CALLE ROCAFUERTE
Código Catastral: 8011836000
Tipo: LOTE MOSTRENCO DE PROPIEDAD MUNICIPAL
Superficie: 412.06M2
Valor Metro 2: 0.70 USD
Avalúo Total: 288.44 USD
Observación: -

LINDEROS :

Frente : CALLE ROCAFUERTE
Atrás : SR. RUPERTO CALDERON
Derecha: ELENA LUCAS Y CATALINO LUCAS LOPEZ
Izquierda: ALEJO MURILLO

DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS BIENES MOSTRENCO

SITIO SAN MATEO



PLANIMETRÍA

ESCALA: S/E



UBICACIÓN



Esta foto es la parte interior de terreno

Terreno tiene cercamiento de caña

FOTO

LEGALIZACIÓN:

BIENES MOSTRENCO

LINDEROS:

FRENTE: 10.00 M

ATRAS: 10.00 M

COST. DER: 10.00 M

COST. IZQ: 10.00 M

ÁREA TOTAL: 412.06 M2

SOLICITANTE:

CLARA FRANCISCA LUCAS CONFORME

C.I.

130464588-8

CLAVE CATASTRAL:

8011836000

PARROQUIA:

SAN MATEO

FECHA:

MAYO / 2010

SOLAR:

N # 60

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANIA 130464588-8
LUCAS CONFORME CLARA FRANCISCA
MANABI/MORCA/MANTA
25 AGOSTO 1969
003 0161 31521 F
MANABI MANTA 1969
Clara Francisca

ECUATORIANA ***** A193A1112
CASADO PABLO ANGEL LUCAS ALONSO
SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS
CATALINO LUCAS
FETSA CONFORME
MANTA 27/05/2006
27/05/2010
REN 0288433
Pablo Angel Lucas Alonso



Una vez promulgadas las disposiciones de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y ante disposiciones legales y reglamentarias pertinentes:

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma el resultado de:

Jaime Estrada Benilla

la candidatura de:

**Alcalde del Cantón
Manta**

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

Daya
SECRETARÍA MUNICIPAL



Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Septiembre de 2009 hasta el 15 de Mayo de 2014.

Pastoriza, Julio 2009

Alfonso
Vicepresidente

Francisco González
Presidente



Francisco
Vocal

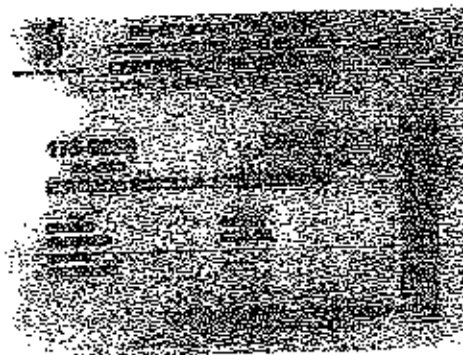
Carlos
Vocal

Julio
Secretario



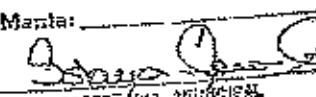
NOTARIA STA. DEL CANTÓN MANTA
POR CUI EN PRESENCIA DEL CNE
es igual a su original.

30 JUL 2009
DE NOTARIO
NOTARIO PÚBLICO

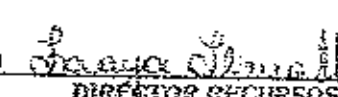


A SERVICIO DE
MONTA

A. MUNICIPALIDAD DE MONTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

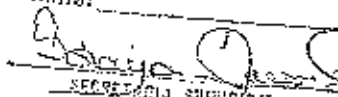
Manta: _____

SECRETARIA MUNICIPAL



 REPUBLICA DEL ECUADOR		ACCION DE PERSONAL Fecha: 2009-08-18	
MUNICIPIO DE MANTA		Resolución: _____ Rige a partir de: 2009-08-18	
ASG. ROMERO CANCHOZO APELLIDOS		LINO ERNESTO NOMBRES	
Cédula de Ciudadanía 130369382-2	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación 181-0122	Timbres Fiscales
☐ Ingreso al Servicio Civil ☐ Ingreso a Carrera Administrativa ☐ Encargo ☐ Ascenso ☐ Traslado ☐ Reclasificación ☐ Revalorización ☐ Sanciones Disciplinarias ☐ Cesación de Funciones ☐ Destitución ☐ Otros		EXPLICACION Por Disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI-NE ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 59 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CUMPLASE CON LO DISPUESTO.	
SITUACION ACTUAL Dirección: _____ División: _____ Departamento: _____ Puesto: _____ Lugar de Trabajo: _____ Sueldo Básico S: _____ Partida Presupuestaria: _____		SITUACION PROPUESTA Dirección: I. MUNICIPALIDAD DE MANTA División: ASESORIA JURIDICA Departamento: JURIDICO Puesto: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL Lugar de Trabajo: PALACIO MUNICIPAL Sueldo Básico S: 1684,00 Unificado. Partida Presupuestaria: 51.110.01.05	
F)  ALCALDE		F)  DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	
REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471, 68 AGOSTO 18/09 N° _____ FECHA: 18 de Agosto del 2009 EL _____			

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Mantla:


 SECRETARIA MUNICIPAL

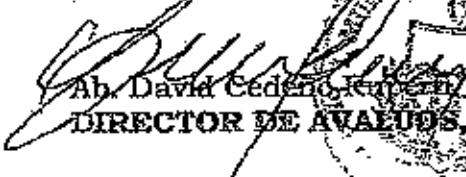


ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo..

Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emití el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cedeno

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS(E)



1. MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO
Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha:


SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y
Registros

OL # 363-2004-DACRM/ALC

Manta, Agosto 27 del 2004.

Sr. Ing.
Carlos Vélez Escobar
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

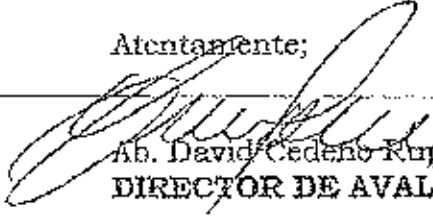
De mi consideración:

Mediante Memorando N° 4150 de Junio 01, a la comunicación presentada por el Sr. Richard Flores Viles, Presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, de fecha Mayo 28 del 2004, relacionado a la autorización para incorporar en la nomina de bienes mostrencos de la Parroquia San Mateo, los lotes 469 y 470 que constas como adjudicatario desconocido, para que se incorpore a nombre de los señores Freddy Pilligua Lucas y Doña Ginger Emilia Biler Reyes; Kléber Enrique Pilligua Lucas y Ana María Murillo Pico; Miriam Francisca Pilligua Lucas y cónyuge Carlos Luis Pachay Alonzo; Julio César Pilligua Lucas y doña Nellys Mercedes Lucas Alonzo y Segundo Leonardo Pilligua Lucas, al respecto informo a usted lo siguiente:

El trámite para incorporar el nombre de los propietarios de los bienes mostrencos ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo y que se encuentran como propietarios desconocidos, debe ser tratado por el Ilustre Concejo, ya que la declaratoria de los Bienes Mostrencos fue una resolución tomada por el Concejo en pleno y cualquier modificación a la resolución inicial debe considerarla el Concejo.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

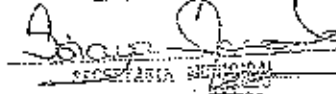
Atentamente;


Ab. David Cedeno Ruperto
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:


SECRETARIA MUNICIPAL





M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Of. 239-2004-DE-ECG
Manta, Diciembre 13 del 2004.

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

De acuerdo a memorando # 10848 de diciembre 10 del 2004, referente a solicitud presentada por la comuna San Mateo, fechado diciembre 9 del 2004, relacionado con resolución tomada por el Concejo en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002, mediante la cual se estableció el precio de US\$1.00 por cada metro cuadrado de las posesiones de los bienes mostrados con la finalidad de legalizar sus escrituras.

Mi criterio es que el Concejo tiene que resolver esta situación previo a un informe del Departamento de Asesoría, Catastro y Registros.

Particularmente le informo que la Municipalidad a dejado de percibir estos ingresos ante la situación planteada por la Comuna.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ. Enrique Santos García
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL.

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARIA MUNICIPAL



10:29
20/12/04
Obrera
Ana del Rey
7



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO ASESORIA JURIDICA



PARA: Ing. Jorge Zambrano C.- ALCALDE DE MANTA
DE: Dr. Gonzalo Molina M.- PROCURADOR SINDICO MCPAL
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: Manta, Diciembre 24 del 2004

En relación al Memorando # 11038, de fecha Diciembre 17 del 2004, indico que de conformidad con la petición propuesta por la Comuna de la Parroquia San Mateo, sobre la rebaja en un 50% sobre los valores de \$ 1,00 por metro cuadrado de tierra, me permito informar lo siguiente:

Para poder atender dicha petición el Concejo deberá proceder a modificar la resolución de fecha 7 de Febrero del 2002, de conformidad al Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Con relación de incluir en la Nómina de los bienes mostrencos, declarados por el Concejo en la fecha antes referida se deberá incorporar de acuerdo al Oficio # 527-2004-DACRM-DCR, anexo emitido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros.

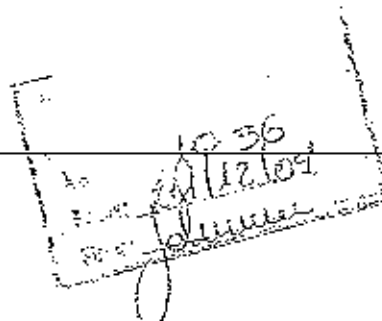
Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MCPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Manta

Of. No. 922-2002-DACR-DCR

Manta, Enero 24 del 2002

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeno
Alcalde de la ciudad de Manta
Presente.-



De mi consideración:

En reunión mantenida el día 15 de enero de 2002 con el Dr. Edwin Unesta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.

Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mosirencos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.

Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

Secretaría Municipal



61

haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.

INFORME TÉCNICO

La parroquia urbana de San Mateo comprende, aproximadamente, quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros.

Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.

En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.

De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la ~~Ley de Régimen Municipal a favor de sus posesionarios, cuyos datos constan con indicación de la dirección del inmueble, nombres y apellidos de los posesionarios en cuyo favor se resolvería la venta directa.~~ el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.

Por otra parte, existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporarán al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares ~~están sin posesionario o no se ha podido identificar al beneficiario,~~ otros han sido dejados suspenso por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.

En todo caso, se incluye la lista los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Mante:

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL



62



I. Municipalidad de Manta

01033-2002-DF-ECG.
Manta, Febrero 5 del 2002.



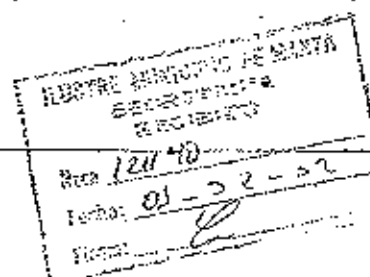
Señor Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad,

De mi consideración:

Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros, y la Dirección de Placamiento Urbano, y el Procurador Síndico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265, literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 282 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal.

Atentamente,

Econ. Enrique Cantos García
DIRECTOR FINANCIERO MCPL



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

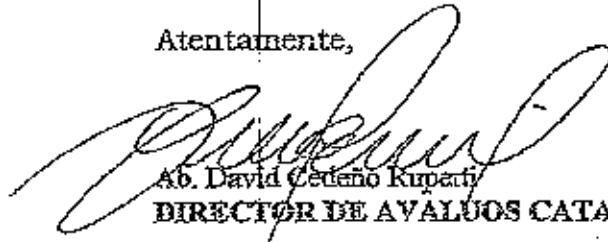


Dirección: Calle 3 Av. 4 Teléfonos 011471 - 011472 - 011504 Fax 011714 Correo 13-05-4632

Correo Electrónico: inform@sevalmav.mnt

Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo.

Atentamente,



Ab. David Cedeno Riquelme

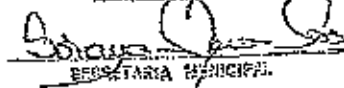
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)



e.e Procurador Síndico Municipal
Directora de Planeamiento Urbano

1. MUNICIPALIDAD DE MANA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Maná:


SECRETARIA MUNICIPAL



I. Municipalidad de Manta

MEMORANDO DE VENTAMIENTOS JURÍDICOS

DE: Dr. Rosal María M. - PRESIDENTA EJECUTIVA
PARA: Ing. Jorge Zambrano E. - ALCALDE DE MANTA
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: Mayo, Veinte y Dos, 2002



Señor Alcalde:

Con relación al informe presentado por el Abogado David Cudato Ruperón, Director Encargado de la Dirección de Asesoría Jurídica y Registro, se permite informar lo siguiente:

Dicho informe se refiere a la legalización de las fincas de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha se encuentran en posesión de la Empresa Pública en el área, una vez que hanse mantenido vinculados con los Directorios de Planeamiento Urbano y Asesoría Jurídica y Registro así como también con el Doctor Edwin Ureña, Director del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hanse comprometido en darle el tratamiento correspondiente en los artículos 200 y 201 de la Ley de Régimen Municipal. Sin embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichas fincas.

Atentamente,

Dr. Rosal María M.
PRESIDENTA EJECUTIVA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARÍA MUNICIPAL

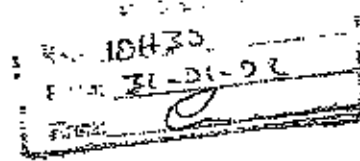


ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 063 -DPUM-SVQ
Manta, Enero 30 del 2002

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-



Señor Alcalde:

Sírvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.

ANTECEDENTES.-

Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita se nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio Nro. MIDUVI - 0000099, firmado por el Ministro de esta cartera, se comunica al Municipio el interés de implantar en Manta un Plan Piloto, para dar solución a una problemática presente localmente y de características nacionales.

Se asigna al Dr. Edwin Urrestra como asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico, las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo.

SITUACIÓN ACTUAL.-

Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con poseedores y sus linderantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar.

Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares Nro. 436,437,438,439,440.

No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos.

Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes.

Atentamente,

Arq. Susana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

SADER/MRL

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifica que es fiel copia
de su original.

Manta:
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA
DE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y comparecencia a las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lda. Margarita Mejía de Kaviades, Ego. Mauro Roldán B., Sra. Tatiana Zambrano de Vélez. En la Secretaría actúa la Prosecretaría Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se lea el Orden del día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002, b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones; 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002. Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002". La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviades. Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviades a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente acta: b) Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002. Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviades y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macías. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviades proponente a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 ingresa a la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones. a) Solicitud del Comité Pro-Mejoras del barrio "Bellavista". Manta, 28 de noviembre del 2001. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitamos en el callejón s/n, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para informarle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre "Callejón 31 de Diciembre", por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinde a la presente desde ya le quedamos agradecidos. Atentamente, (f) Luis Quimis, Presidente y Vicenta Cevallos Pro-Secretaría.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. Of. No. 733-DPUM-SVQ Manta-Diciembre 31 del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MANTA
27/02/2002

avillos a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Puesto a mi voto solamente
quiere como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que esta que en virtud de
que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filanbanco no sea enteramente
condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filanbanco por la situación que
pertenecen ahora al Estado propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo
caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando
que no suceda nada porque efectivamente esos bienes están en propiedad de la AGD y es del
Estado, en todo caso creo que es interesante apoyar esta decisión porque facilitaría la ejecución de
la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B.,
a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a
favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el
resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor.- Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el
Concejal Ing. Miguel Machuca.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica Señores
Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre me tiene que
basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista
porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco este apoyo, eso se va abriendo
ahí y la invasión es casi una ocupación táctica difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por
Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico
Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria
del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro"
para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.- De: Dr.
Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mepal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.-
Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002,
el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta
Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que
durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las
resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de
Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes
mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo
Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y
manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería
agregar el tiempo que duran sus funciones. me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra
porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones, el convenio ipso facto
queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del
2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres
y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales".
Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de
Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de
Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a
través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el
tiempo que dure en sus funciones legales".- Esta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chavez
y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta
a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a
favor; Lic. Marcia Chavez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Lic.
Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor;
Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de
Kaviedes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.-
Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el
señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: f) Informes
Departamentales referente a la incorporación de los bienes mastreiros de la parroquia San
Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Registros.- Oficio

RECEPCIONADO DE MANTA
Señor Alcalde
Se su original
Manta 28/01/02



RECEPCIONADO DE MANTA
Señor Alcalde
Se su original
Manta 28/01/02

RECEPCIONADO DE MANTA
Señor Alcalde
Se su original
Manta 28/01/02

RECEPCIONADO DE MANTA
Señor Alcalde
Se su original
Manta 28/01/02

En el mes de mayo del 2002 con el Dr. Efraín Ureche, Concejal del Municipio de Placeres del Uruguay, y el Dr. Carlos Molina, Procurador Sindical y la Arq. Susana Vega, Directora de Planeamiento Urbano, de parte del patrimonio urbano de San Mateo.- Para ello, se comisionó al ingeniero Juan José Rodríguez, administrador que, superado en lo que dispone el artículo 263, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permite declarar bienes municipales de dominio público todos aquellos lotes no explotados o predios sin propietario legal al momento de darse que están ubicados en San Mateo. Una vez, el Consejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares contenidos en la presente, artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los solares poseídos, cuya situación de inseguridad jurídica es trascendente.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastro que me permite poner en su consideración para que, de conformidad con lo procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informes del señor Procurador Sindical. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponden pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Consejo Municipal. Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respecta todos los solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, sujeto como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 451 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostreros o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Consejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostreros, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados sin posesión por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárselos en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostreros y se señala, claramente aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Conste el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte del Consejo. Atestamos, (i) Ab. David Cedeño Rupén, Director de Avalúos Catastrales y Registros (e) c.c. Procurador Sindical Municipal y Director de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. - Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Montevideo, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Abogado de Montevideo. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvo exponer a continuación referente a la incorporación de los bienes mostreros al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes. Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicitó nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realiza a través del MHDUVI, mediante oficio No. MHDUVI-396602, firmado por el Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, en el mes de mayo del 2002 con el Dr. Efraín Ureche, Concejal del Municipio de Placeres del Uruguay, y el Dr. Carlos Molina, Procurador Sindical y la Arq. Susana Vega, Directora de Planeamiento Urbano, de parte del patrimonio urbano de San Mateo.- Para ello, se comisionó al ingeniero Juan José Rodríguez, administrador que, superado en lo que dispone el artículo 263, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permite declarar bienes municipales de dominio público todos aquellos lotes no explotados o predios sin propietario legal al momento de darse que están ubicados en San Mateo. Una vez, el Consejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares contenidos en la presente, artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los solares poseídos, cuya situación de inseguridad jurídica es trascendente.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastro que me permite poner en su consideración para que, de conformidad con lo procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informes del señor Procurador Sindical. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponden pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Consejo Municipal. Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respecta todos los solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, sujeto como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 451 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostreros o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Consejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostreros, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados sin posesión por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárselos en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostreros y se señala, claramente aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Conste el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte del Consejo. Atestamos, (i) Ab. David Cedeño Rupén, Director de Avalúos Catastrales y Registros (e) c.c. Procurador Sindical Municipal y Director de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. - Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Montevideo, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Abogado de Montevideo. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvo exponer a continuación referente a la incorporación de los bienes mostreros al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes. Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicitó nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realiza a través del MHDUVI, mediante oficio No. MHDUVI-396602, firmado por el Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, en el mes de mayo del 2002 con el Dr. Efraín Ureche, Concejal del Municipio de Placeres del Uruguay, y el Dr. Carlos Molina, Procurador Sindical y la Arq. Susana Vega, Directora de Planeamiento Urbano, de parte del patrimonio urbano de San Mateo.- Para ello, se comisionó al ingeniero Juan José Rodríguez, administrador que, superado en lo que dispone el artículo 263, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permite declarar bienes municipales de dominio público todos aquellos lotes no explotados o predios sin propietario legal al momento de darse que están ubicados en San Mateo. Una vez, el Consejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares contenidos en la presente, artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los solares poseídos, cuya situación de inseguridad jurídica es trascendente.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastro que me permite poner en su consideración para que, de conformidad con lo procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informes del señor Procurador Sindical. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponden pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Consejo Municipal. Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respecta todos los solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, sujeto como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 451 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostreros o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Consejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostreros, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados sin posesión por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárselos en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostreros y se señala, claramente aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Conste el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte del Consejo. Atestamos, (i) Ab. David Cedeño Rupén, Director de Avalúos Catastrales y Registros (e) c.c. Procurador Sindical Municipal y Director de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. - Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Montevideo, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Abogado de Montevideo. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvo exponer a continuación referente a la incorporación de los bienes mostreros al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes. Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicitó nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realiza a través del MHDUVI, mediante oficio No. MHDUVI-396602, firmado por el Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, en el mes de mayo del 2002 con el Dr. Efraín Ureche, Concejal del Municipio de Placeres del Uruguay, y el Dr. Carlos Molina, Procurador Sindical y la Arq. Susana Vega, Directora de Planeamiento Urbano, de parte del patrimonio urbano de San Mateo.- Para ello, se comisionó al ingeniero Juan José Rodríguez, administrador que, superado en lo que dispone el artículo 263, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permite declarar bienes municipales de dominio público todos aquellos lotes no explotados o predios sin propietario legal al momento de darse que están ubicados en San Mateo. Una vez, el Consejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares contenidos en la presente, artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los solares poseídos, cuya situación de inseguridad jurídica es trascendente.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastro que me permite poner en su consideración para que, de conformidad con lo procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informes del señor Procurador Sindical. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponden pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Consejo Municipal. Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respecta todos los solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, sujeto como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 451 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostreros o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Consejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostreros, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados sin posesión por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárselos en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostreros y se señala, claramente aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Conste el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte del Consejo. Atestamos, (i) Ab. David Cedeño Rupén, Director de Avalúos Catastrales y Registros (e) c.c. Procurador Sindical Municipal y Director de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. - Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Montevideo, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Abogado de Montevideo. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvo exponer a continuación referente a la incorporación de los bienes mostreros al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes. Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicitó nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realiza a través del MHDUVI, mediante oficio No. MHDUVI-396602, firmado

1. MUNICIPALIDAD DE BAYAMA
Certifico que la fotografía
es un original.

1000-201-1227

SECRETARY OF DEFENSE



COPIA QUE ES FIEL COPIA
de su original.
Manta: 2002-17929

ciudad de Manta. Presenta.- De mi consideración: En reunión celebrada el día 13 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Ureña, Consejero del Ministerio de Desarrollo Urbano y el cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Síndico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento Municipal, permitiendo declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostreros o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permite poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe habiendo, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.- Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostreros o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal y favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostreros, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostreros y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastrales y Registros (e) c.o. Procurador Síndico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.- Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostreros al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes: Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta cartera se

COPIA QUE ES FIEL COPIA
de su original.
Manta: 2002-17929

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 2002-17929
SECRETARÍA MUNICIPAL ETC



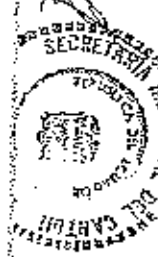
Wendy Macías y manifiesta: Señor Alcalde habiendo la aplicación de parte del Consultor del MIDUVI ya creo que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día hoy, permitir legalizarse a las personas que han sido poseedores desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo, les permitirá a ellos como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me he permitido redactar la primera resolución que como Concejo deberíamos tomar y elevo a ustedes "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez, interviene el señor Alcalde y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Consultor, estamos escuchando la propuesta de la Concejal hablar de los cuatrocientos y tantos identificados como poseedores, ahora, ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo? - Retoma la palabra el Consultor del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con poseedores particulares constan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y estos se lo incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios. - El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaría se lea la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". - Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la parte pertinente de los informes presentados al respecto: "... Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya adjudicación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc..." - Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y aclara: Ya está terminado el estudio Concejal Delgado por eso es que no... o que sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas y zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ello, la posibilidad de venderlos no está determinado todavía. - Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se retome la votación: Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Eddo. Mauro Roldán B., a favor; Srta. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevo a moción: "Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD 1.00 en el metro cuadrado de terreno, facilitando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago; en caso de existir error u omisión al momento de realizarse el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviendes. - El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

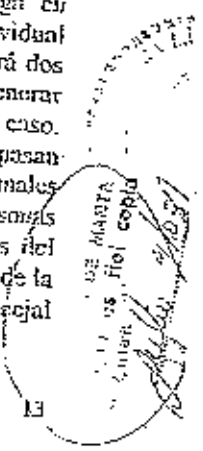
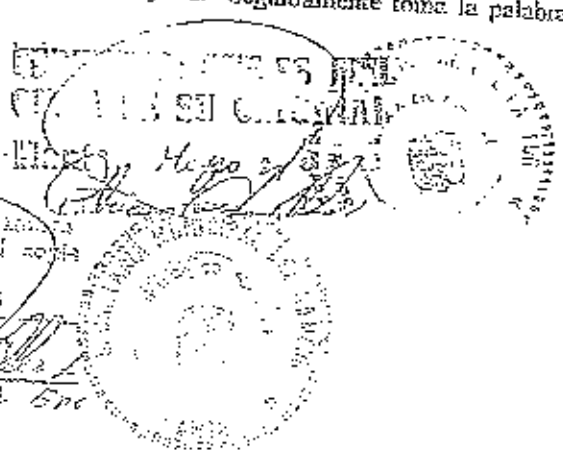
MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 2011. 12.03
Secretaría Ejecutiva

DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

en el tratamiento de este grave problema de orden social, económico y legal que muchas familias viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció apoyo técnico por lo que he venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, hablamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura ni la mayoría de los casos y por ende se buscó un mecanismo que la ley permite para que se rescata este caso dentro de los 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individuales que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero en San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con poseedores reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en su artículo 10 básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quién administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de los aspectos fundamentales; el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir poseedores en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitara en ese momento se lo puede depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasan a hacer contribuyentes legítimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales señores Miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasan a hacer sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales. - Seguidamente tome la palabra la Concejal



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que se firmó con
su original.
Fecha: 13/03/2011
Secretaría General



favor, Edo. Manuel Roldán B., a favor; Sr. Tatiana Zambrano de Veloz a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra el señor Alcalde. y solicita que por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día. 3.- Asesoría escribanía, control urbano y apoyo a la vivienda. Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano. Manta, febrero 4 del 2002. Interviene. Jorge O. Zambrano Cedeño. ALCALDE DE MANTA. Habiendo citado a reunión de Comisión de Planeamiento Urbano y al de contar con quórum respectivo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano me permite sugerir al Concejal: "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (S) Arq. Wendy Macías Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano. MEMORANDO.- DE: Dr. Gonzalo Molina A., Procurador Síndico.- PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- ASUNTO: En el texto.- FECHA: Manta, Mayo 10 del 2001.- Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que no son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en claro perjuicio a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizado por usted y los señores Concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución. Atentamente. (S) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal. Se adjunta proyecto de Ordenanza. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento; primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena, pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada o no en Santo Domingo de los Colorados, es decir... Interrumpe la Concejal Arq. Wendy Macías y solicita punto de orden, agregando: Yo no estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Síndico Municipal, revise bien los documentos Concejal Delgado. A continuación interviene el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión, le comanica al Alcalde que está el documento aquí, a mí me dijeron que se había suspendido y me iban avisar cuando se hacía, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que Santo Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la tenencia de la tierra, en Santo Domingo de los Colorados hubieron muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal, cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas con grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta es un caso diferente y prueba de eso es que en el punto anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y creo yo que eso es el procedimiento normal ir identificando en los sectores de la Ciudad donde existe estas circunstancias irle dando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, el señor Asesor del MIDUVI nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el INDA en la parte urbana es el Municipio cosa que fue muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 315 de la Ley de Régimen Municipal en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualizaciones sobre cierta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero no conozco, no sé si la Secretaría me ayude si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta. Acto seguido por medio de Secretaría se contesta al Concejal que no existe tal ordenanza. Continúa interviniendo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 288, 331, 338, 370 que tiene que ver con la obligación del miembro de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo, son sujetos que yo no

SECRETARÍA MUNICIPAL DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original
Manta, 10 de Mayo del 2002
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde

15

SECRETARÍA MUNICIPAL DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original
Manta, 10 de Mayo del 2002
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde

...que corresponde. - Inmediatamente hace su intervención la concejala Wendy B... y... Si me gustaría dejar en claro el hecho de que este punto del Proyecto a la Comisión de... Urbana, inmediatamente el día que se convocó a la reunión para que se... punto no asistieron los señores Concejales ninguno, yo al querer resaltar un poco más allá el hecho... de que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener efectos y yo tampoco la he revisado por... pero fue presentada por la Asesora Jurídica, lo pretivo de tener una ordenanza de este tipo como... Concejo Cantonal, hace un momento aprobamos como bien lo señalan otros Concejales, hicieron... una resolución que nos permite legalizar e incluso algunas propiedades, para legalizar esa... fincas de las tierras de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de... tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos... ayudará en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbino, es por ello... que dada esa importancia fue mi criterio presentar a consideración del Concejo para aprobarla en... primera instancia, si eso es un criterio también señor Alcalde retirara para incorporar esas otras... observaciones ya queda en su facultad. - Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales deben estar... pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea útil, claro, todas las condiciones deben ser debidamente analizadas para poder tener una ordenanza muy clara, se... da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos... funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apretar a que en un momento dado podamos cometer... errores. en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el... tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales las pido que... le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las... observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal... Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento... Urbano y vino a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me... retiro, que me iba a comunicar al otro día. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señora Secretaria de todas maneras que quede constancia de la observación del Concejal Delgado... y por favor a la Señora Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta... incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado... está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento... vamos dando a esta reuniones, a la vez solicito que su de lectura del siguiente punto del orden del... día: 1.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra
Ruido.- Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Manta, enero 31
del 2002.- Ing. Jorge Zarubano Cordero.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De... un consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del... Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza... Contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en... segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido". Atentamente, (f) Ing... Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hago uso de la palabra el... Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a... instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidenta que fue quien tuvo la iniciativa en este... campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una... adicional que era presentada por la señora Vicepresidenta quien me solicitó que le ayudara haciendo... ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidenta le manifesté así... mismo que yo paralelo a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya... completamente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que... me tomó algún tiempo, lei varios textos, no solamente de física elemental, física práctica en lo que... se refiere al sonido y a la acústica, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre... prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, lei también un manual para... elaboración de ordenanza en materia ambiental: lei mucho sobre legislación sobre impactos... ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así



17
MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

17
MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 2002. 12/02
Ing. Jorge Zarubano Cordero
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 2002. 12/02
Ing. Jorge Zarubano Cordero
Alcalde

(selecciones saserda) *C. A. R. R.*

...no que tenga alguna vinculación a la intención de hacer la ordenanza, es decir como lo
...ando esta ordenanza un documento que nace de una condición muy particular en un caso
...o que debió ser sometida a un análisis previo, para ver que bueno podemos sacar
...documento o simplemente tomar la decisión de resolver este tipo de problema con el procedimiento
...que acabamos de hacer que me parece muy ligero, muy rápido, la Ley de Régimen Municipal del
...prescribe el Concejo está actuando, tratando de resolver un problema y las ventajas que ya tienen
...presentes por el Asesor; entonces yo si quisiera solicitarle al Concejo que se revise todo este
...teramento porque aquí hay una serie de puntualizaciones, hay la Comisión de Asesoría, en la parte
...orgánica del Municipio esto no existe; entonces esto tiene que ser revisado responsablemente y si
...hubiera un documento más simple, esto tiene alrededor de 42 disposiciones que no están
...enmarcadas dentro de nuestra realidad; entonces Alcalde, señores Concejales yo quisiera solicitarles
...que más bien este documento sea retirado del tratamiento para que actuemos con mayor celeridad
...porque esto va a permitir a futuro que si no se lo administra bien, se cometerán muchos errores o se
...darán muchas circunstancias que vamos a nosotros tener que lamentar. Hace uso de la palabra
...el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Quiero compartir en esta ocasión las palabras del
...Concejal Gustavo Delgado de que esta ordenanza merece un análisis más concienzudo, más
...profundo porque vean ustedes señores Concejales, señor Alcalde, en el artículo 19 literal "c" si me
...permite darle lectura, dentro de los requisitos: Los poseedores interesados deberán presentar en
...competencia los siguientes documentos: a, b, c. Declaración Juramentada de que se encuentra en
...posesión de un terreno Municipal desde hace más de 15 años continuo sin clandestinidad o
...violencia; y que no tiene otros predios en dominio posesión, en la zona urbana y rural de Santo
...Domingo le faltó poner de Los Colorados, en todo caso señor Alcalde, yo creo que en realidad
...hubiera porque incluso en el artículo 5 cuando se habla de esta ordenanza de legalizar las
...viviendas, los asentamientos en el numeral 3 de tipo de creación habla de compraventa y
...donación, ahí se entiende que hay escritura podría haber escrituras, en el artículo 6 no habla de los
...poseedores habla de los poseedores, yo creo señor Alcalde que incluso en el artículo 14, cuando
...se permite señor Alcalde con su venia que se de lectura del artículo 291 inciso tercero de la Ley de
...Régimen Municipal.- Art. 291.- Venta de solares o viviendas de barrios obreros.- No será
...casario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinadas a
...bajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a personas de
...recursos o a entidades públicas con finalidad social. No obstante lo anterior, los
...beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades
...que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la
...vivienda, y previa autorización del Concejo.- Continúa en el uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo
...Delgado y agrega: Señor Alcalde, señores Concejales, como ustedes han escuchado en esta
...ordenanza, en el artículo 14 que habla de la prohibición de enajenar, menciona claramente no
...irán venderla sino se han realizado todas las obras de infraestructura y transcurrido 15 años de
...hibición y en este artículo correspondiente permite la venta siempre y cuando haya el propósito
...de encontrar una mejor propiedad y previa autorización del Concejo, es decir, esos 15 años también
...dejan contradiciendo lo que dice la Ley de Régimen Municipal que como sabemos todos es una
...ordenanza, señores Concejales, yo si creo debería esta ordenanza ser mejor tratada, mayormente
...sada porque lo que esta Corporación aprueba, lo que esta Corporación a través de sus
...funciones legisla es un espejo de la capacidad de quienes formamos partes de esta Corporación
...principal, en tal caso ojalá en realidad sea acogido nuestro planteamiento señor Alcalde y sea
...quido al análisis de la Comisión respectiva y no tratada en este momento.- Seguidamente hace
...la palabra el señor Alcalde y dice: Yo creo que en virtud de que existen algunos errores de
...forma y de ortografía, voy a permitir de acuerdo a la facultad que tengo como Alcalde de
...esta propuesta, este proyecto de ordenanza para enviárselo a la Comisión de Planeamiento
...no y Legal para que se revise detenidamente y en una próxima sesión podamos darle el

MUNICIPALIDAD DE SANTA
Catalina que es fiel copia
de su original.
Santa, 200. 13/02
[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA
Catalina que es fiel copia
de su original.

MUNICIPALIDAD DE SANTA
Catalina que es fiel copia
de su original.

participación directa, controlando que la gente no abuse del turista y considerando esta y
que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la sesión es elevada a
a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que
se de lectura del último punto del orden del día. El señor Varón Varón uno de los
Concejales Gustavo Delgado y solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 270 de la
Región Municipal: Art. 270 L.R.M. (uso y disfrute de ríos, playas, quebradas, sus
ríos y taludes). Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por
los ríos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos, pero la explotación de
los ríos, para y otros manuales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo.
La palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si está sobre el
de piedra en Urbibios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta
que están trabajando en la 311 haciendo una apertura que va a comunicar la misma
con el sector de Urbibios es todo lo que tenemos, pero si usted solicita alguna información se la
va a remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa
que continúa porque se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se va
a ir. Es competencia del Concejo. Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de
la sesión, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión dando la
palabra para constancia con la señora Secretaria Municipal Encargada, que certifica.



2. Jorge O. Zambrano-Gedeño
ALCALDE DE MANTA

Patricia González Vique
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

Sept 22/2013
Buenos días

Hago constar
que el día 22 de septiembre de 2013
se dio lectura al acta de la sesión
del Concejo Municipal de Manta
celebrada el día 18 de septiembre de 2013
y se firmó en su oportunidad.

EL MUNICIPIO DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 22/9/2013
Patricia González Vique
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



EL MUNICIPIO DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 20/9/2013
Patricia González Vique
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



Hago constar
que el día 20 de septiembre de 2013
se dio lectura al acta de la sesión
del Concejo Municipal de Manta
celebrada el día 18 de septiembre de 2013
y se firmó en su oportunidad.



PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE
MANTA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2004

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, previa convocatoria y siendo las 15H00, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Ing. Pablo Delgado B., Ing. Miguel Machuca Q., Lic. Margarita Mejía de Kaviades, Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, Ing. Carlos Vélez Escobar, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actúa la Prosecretaría Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum de Ley, interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Análisis y resolución acerca de la respuesta emitida por el H. Tribunal Electoral de Manabí a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2004, referente a la consulta popular. 2.- Análisis de las solicitudes planteadas por la comuna de la parroquia urbana San Mateo, respecto a la rebaja del avalúo determinado por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002; y, la incorporación a la nómina de los bienes mostrencos de ciertos predios. En su parte pertinente dice: Toma la palabra el señor Alcalde y solicita a través de Secretaría se de lectura al siguiente punto: 2.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LA COMUNA DE LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO, RESPECTO A LA REBAJA DEL AVALÚO DETERMINADO POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DEL 2002, Y, LA INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DE CIERTOS PREDIOS. Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros: Manta, Diciembre 15 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeno.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha 7 de Febrero del 2002, el pleno del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria, resolvió "Declarar Bienes Mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales e incorporarlos al Patrimonio Municipal", así mismo en dicha sesión de Concejo se incorporaron al patrimonio Municipal 46 predios que no se podían realizar los trámites de legalización, hasta que se analice su situación de cada caso, ya que dentro de estos 46 predios habían observaciones como : 17 predios que se desconocían sus propietarios, 2 escuelas públicas, 3 Instituciones Religiosas e Iglesias, 19 Propiedades con afectaciones, 3 parques y zonas verdes y 2 monumentos y canchales. Debo recordarles que el Concejo aprobó además otra Resolución que dice: "Autorizar la venta directa de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al Sr. Alcalde el establecimiento de la forma de pago....".- Debo indicarle a usted, que nuestro

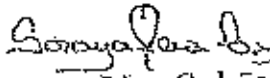


informe contiene la descripción individual de cada lote, así como su valoración de acuerdo a la ubicación y sectorización de cada predio, porque debemos diferenciar el avalúo por su ubicación y al sector donde se ubican, ya que una gran parte de los predios se encuentran en el centro del poblado, con calles pavimentadas o adoquinadas, y otros en sectores un poco retirados, con calles lastradas; pero con la resolución de Concejo, el avalúo para la venta se equiparó para todos los predios, lo que ocasionó que los que estaban ubicados en los sectores retirados y con un avalúo inferior, no puedan legalizar sus propiedades, por lo que sugiero acoger nuestro estudio el cual adjunto, respecto a avalúo individual de cada predio mostrenco.- Así mismo debo recordar que una de las intervenciones en la citada Sesión Ordinaria, se mencionó "que al declarar estos predios como Mostrencos, se obtendrán dos aspectos muy importantes, el uno rescatar la autoridad Municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos es este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo.- Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emité el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Of. # 517-2004-DACRM-DCR- Manta, Diciembre 24 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha Diciembre 15, envíe a su despacho el oficio No. 514-DACRM-DCR, en el que se sugiere revisar el avalúo de los bienes Mostrencos Municipales, así como de incorporar el nombre a las personas que aducen ser sus legítimos poseedores, y que tienen la certificación del presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, al respecto debo aclararle que únicamente la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero, ha solicitado se le incluya su nombre como poseedora de dos lotes declarados como mostrencos y de acuerdo a las inspecciones posteriores a la declaratoria de bienes mostrencos y al análisis respectivo de la documentación presentada por la Sra. Lucas Guerrero, se desprende que los lotes No. 469 y 470 de la declaratoria, y que se encuentran con nombre de propietario "desconocido" si se encuentra en posesión de la prenombrada señora, así lo testifican varios moradores entrevistados del sector, por lo que esta Dirección sugiere al Concejo que a estos lotes (469 y 470) sean catastrados a nombre de la señora Céfora del Socorro Lucas Guerrero, para así viabilizar su legalización.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Hace uso de la palabra la Concejal Lic. Cecilia Pinaorgote de Sánchez y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, yo me permito elevar a moción: *"Que al amparo del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002 con respecto al valor por metro cuadrado, a incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes 469 y 470 que se encuentran*

en posesión de la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero, acogiendo los informes No. 514-2004-DACRM-DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Ab. David Cedeño Risperi, Director de Avalúos Catastros y Registros Enc". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor, Lic. Marcia Chávez de Cevallos, a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviades, a favor; Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, proponente a favor; Ing. Carlos Vélez Escobar, a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. Habiéndose agotado los puntos del orden del día objeto de la convocatoria, el señor Alcalde clausura la sesión extraordinaria siendo las 16H55.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 27 de Diciembre de 2004.

Manta, febrero 1 de 2005


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



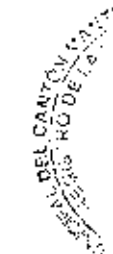
..... QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA, EN FE DE ELLO CONFIERO. ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE VEINTE Y TRES FOJAS, UTILES, ANVERSO QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.

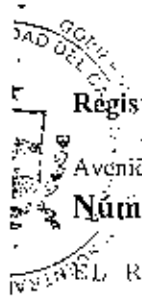


Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Dejo -





Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2011

7223



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Diciembre de Dos Mil Once, queda inscrito el acto o contrato **BIENES MOSTRENCOS**, en el Registro de BIENES MOSTRENCOS con el número de inscripción 27 celebrado entre: ([MUNICIPIO DE MANTA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	32301	BIENES(1)

DESCRIPCIÓN:
BIENES=BIENES MOSTRENCOS

inscripción



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Derecho: 43.95m con 20m Elena Lucas + 23.95m con Catalina Lucas López Área Total.412,06 m2. Para posteriormente en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta se procedió a inscribir la escritura pública de Protocolización de Predios Mostrencos a favor del Ilustre Municipio de Manta, con fecha 13 de Diciembre del 2011, bajo el No. 27, Ficha No. 32301.- **TERCERA: VENTA DE BIEN MOSTRENCO:** Con los antecedentes mencionados y cumpliendo con las resoluciones de Concejo del 7 de Febrero del 2002, y del 27 de Diciembre de 2004; y una vez que se ha protocolizado e inscrito el bien mostrenco de propiedad municipal tal como consta en la Protocolización debidamente inscrita que se adjunta a esta venta. El Gobierno Municipal de Manta a través de su representante legal procede a dar en venta a la posecionaria señora Clara Francisca Lucas Conforme el lote de terreno ubicado en la Barrio Bellavista Parroquia San Mateo de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral # 8011836000, en donde se encuentra posesionada y que corresponde al lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente:9.50m Calle Rocafuerte; Atrás: 9.50m. y Ruperto Calderón; Costado Izquierdo; 43.00m. y Alejo Murillo. Costado Derecho: 43.95m con 20m Elena Lucas + 23.95m con Catalina Lucas López Área Total.412.06 m2.- **CUARTA: PRECIO:** El precio de la presente compraventa es la suma de \$ 288.44(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON 44/100 CENTAVOS), valor que fue resuelto en la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 7 de febrero del 2002; y, modificada en Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre el 2004, y que la señora Clara Francisca Lucas Conforme, ha aceptado pagar y mediante Título de Crédito No.0030763 de Recaudación de Impuestos Municipales-VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS, de fecha 16 de Marzo de 2012 lo han cancelado a la Municipalidad de Manta sin opción por este concepto a reclamos posteriores por este concepto.- **QUINTA: ACEPTACIÓN-** Las partes por medio del Contrato de Compraventa de Bienes Mostrencos manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR:-** La parte Vendedora autorizan al comprador para que inscriban esta escritura en el Registro de la

Propiedad correspondiente.- **SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta de la parte Compradora.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a.-Nombramientos del señor Alcalde del Municipio de Manta.- b.- Escritura de Protocolización e inscripción ante la Registraduría de la Propiedad del bien mostrenco a favor del Municipio de Manta.- c.-Título de Crédito No. 0148887 de Recaudación de Rentas Municipales por venta de terrenos.- d.- Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal.- e.- Liquidación de Impuestos a las utilidades y Alcabalas.- f.- Certificado de Solvencia otorgado por el Departamento de Tesorería Municipal.- g.- Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bomberos de Manta.- h- Copias de cédulas y papeles de Votación del vendedor y comprador.- **NOVENA: LA DE ESTILO:**- Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma.-Es Justicia, etc. .- (Firmado) **DR. LINO ROMERO GANCHOZO.** Matrícula número: 870. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**


ING. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA
ALCALDE DE MANTA


CLARA FRANCISCA LUCAS CONFORME
C.C.NO. 130464654-8


NOTARIA PRIMERA (E)

NOTARIA PUBLICA ESCRIBANA
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Polloza
[Firma]